POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE PARA EL USO TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO CON ELEMENTOS DE AMOBLAMIENTO URBANO TIPO PANTALLA ELECTRONICA A UBICAR EN LA CALLE 16 BIS CARRERA 15, POR LA EMPRESA COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, en especial las conferidas por el artículo17 de la Ley 1755 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado SAIA No. 20633 de 12 de julio de 2022, el señor JOSE NOEL AMAYA CARDENAS, Representante Legal de la empresa COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO, Nit. 901155513-0, ubicado en la vereda La Mina Rica Sector la Y de La Virginia, solicitó el permiso de uso temporal del espacio público para la instalación de un elemento de amoblamiento urbano tipo pantalla electrónica a ubicar en la calle 16 bis con carrera 15.

Que mediante oficio 58102 del 06 de octubre de 2022, la Secretaría de Planeación, dando respuesta al oficio 20633 de 2022, hizo solicitud de documentos actualizados para el CONTRATO DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO CON ELEMENTO DE AMOBLAMIENTO URBANO TIPO PANTALLA ELECTRÓNICA A UBICAR EN LA CALLE 16 bis CON CARRERA 15.

Que mediante Resolución de Viabilidad Técnica No. 8980 del 25 de noviembre de 2002, la Secretaría de Planeación Municipal dio viabilidad al uso temporal del espacio público, para la instalación de un elemento de amoblamiento urbano tipo pantalla electrónica a ubicar en la calle 16 bis con carrera 15, solicitado por la empresa COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO.

Que en oficio radicado 34914 del 01 de diciembre del 2022, el señor JOSE NOEL AMAYA CARDENAS, Representante Legal de la empresa COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO, Nit. 901155513-0, manifestó que acepta la resolución de viabilidad que otorga la Secretaria de Planeación y que de igual manera solo la tomara por el mes de diciembre.

Que mediante oficio 70522 del 05 de diciembre de 2022, la Secretaría de Planeación municipal, dando respuesta al oficio 34914 de 2022, le dejo saber al señor Amaya Cárdenas, de la empresa COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO, que teniendo en cuenta el Acuerdo 078 de 2008 en su numeral 5.2.1 TIEMPO: "El contrato tendrá una vigencia de (1) un año calendario desde la fecha de su firma y legalización y podrá ser prorrogado, avisando por escrito con un mes de antelación a la fecha de vencimiento del mismo". (...) Por lo tanto su solicitud no era viable.

Que mediante oficio radicado SAIA No 597 de 2023, el señor JOSE NOEL AMAYA

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE PARA EL USO TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO CON ELEMENTOS DE AMOBLAMIENTO URBANO TIPO PANTALLA ELECTRONICA A UBICAR EN LA CALLE 16 BIS CARRERA 15, POR LA EMPRESA COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO

CARDENAS, Representante Legal de la empresa COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO, Nit. 901155513-0, hace alusión a lo siguiente: "Por medio del presente oficio nos remitimos comunicarles que la empresa COCONI HOTEL CAMPESTRE CENTRO DE EVENTOS Y CONVENCIONES ya habíamos enviado desde el mes de noviembre el uso temporal de uso de la pantalla LED durante el mes de diciembre del año 2022 mas cuando a finales de enero del 2023 tenemos un daño técnico y no contamos con los repuestos. Hasta que estos no los envíen de china por lo anterior queremos informarles. Que la pantalla estará temporalmente apagada mientras solucionamos el tema de repuestos a partir de enero del 2023".

Que por oficio 6276 del 20 de febrero de 2023, la Secretaría de Planeación municipal, dio respuesta al requerimiento hecho por oficio 597 del 12 de enero de 2023, en los siguientes términos: "Con relación a lo anterior y en virtud a que en su requerimiento cita que en el mes de enero del 2023, solucionaría el inconveniente ya descrito, nos permitimos manifestarle que el contrato de USO TEMPORAL DEL ESPACIOPUBLICO CON ELEMENTO DE AMOBLAMIENTO URBANO TIPO PANTALLA, deberá firmarse tal y como lo establece la Resolución de Viabilidad técnica No 8980 del 25 de noviembre de 2022 en su artículo segundo".

Que teniendo en cuenta que ha transcurrido más de treinta (30) días para presentar por parte de la empresa COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO, Nit. 901155513-0, alguna respuesta al oficio 6276 del 2023 expedido por la Secretaría de Planeación municipal y sin que a la fecha se tenga el otorgamiento del CONTRATO DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO CON ELEMENTO DE AMOBLAMIENTO URBANO TIPO PANTALLA ELECTRÓNICA A UBICAR EN LA CALLE 16 bis CON CARRERA 15, se decretará el desistimiento y el archivo del expediente.

Que en consideración a que no se ha radicado por el usuario solicitud de prórroga del plazo y que una vez vencido el término para que la empresa COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO, hiciera algún tipo de manifestación y/o actuación necesaria para dar continuidad al proceso de contratación, se procede a decretar el desistimiento y el archivo del expediente.

Que por lo anteriormente expuesto, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, facultada como está por la Ley,

RESUELVE

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE PARA EL USO TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO CON ELEMENTOS DE AMOBLAMIENTO URBANO TIPO PANTALLA ELECTRONICA A UBICAR EN LA CALLE 16 BIS CARRERA 15, POR LA EMPRESA COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO

ARTÍCULO PRIMERO. DECRETESE el desistimiento de la solicitud elevada, mediante oficio radicado SAIA No. SAIA No. 20633 de 12 de julio de 2022, el señor JOSE NOEL AMAYA CARDENAS, Representante Legal de la empresa COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO, Nit. 901155513-0**,** ubicado en la vereda La Mina Rica Sector la Y de La Virginia, solicitó el permiso de **uso temporal del espacio público para la instalación de un elemento de amoblamiento urbano tipo pantalla electrónica a ubicar en la calle 16 bis con carrera 15**.

ARTICULO SEGUNDO: Se **ORDENA** el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente, en el término de cinco (5) días el contenido de esta Resolución al interesado en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011 o de acuerdo al numeral 1. El que prescribe: “Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera”. De no ser posible lo anterior, se notificará por aviso, el cual surte los mismos efectos legales, conforme con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Secretario de Planeación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, según lo determinado por el artículo 17 de la Ley 1755 de2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Secretario De Planeacion
02460033154249-2801089-006193490

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE PARA EL USO TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO CON ELEMENTOS DE AMOBLAMIENTO URBANO TIPO PANTALLA ELECTRONICA A UBICAR EN LA CALLE 16 BIS CARRERA 15, POR LA EMPRESA COCONI PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO

JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario De Planeacion Socioeconomica
02460033132254-2801089-006192954

Elaboró: Redactor: Gloria Patricia Arboleda Moscoso / PROFESIONAL UNIVERSITARIA

/